



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (REPRO AFP II)

Decreto de Urgencia 030 - 2019

Enero 2020



EL PERÚ PRIMERO

# Contenido

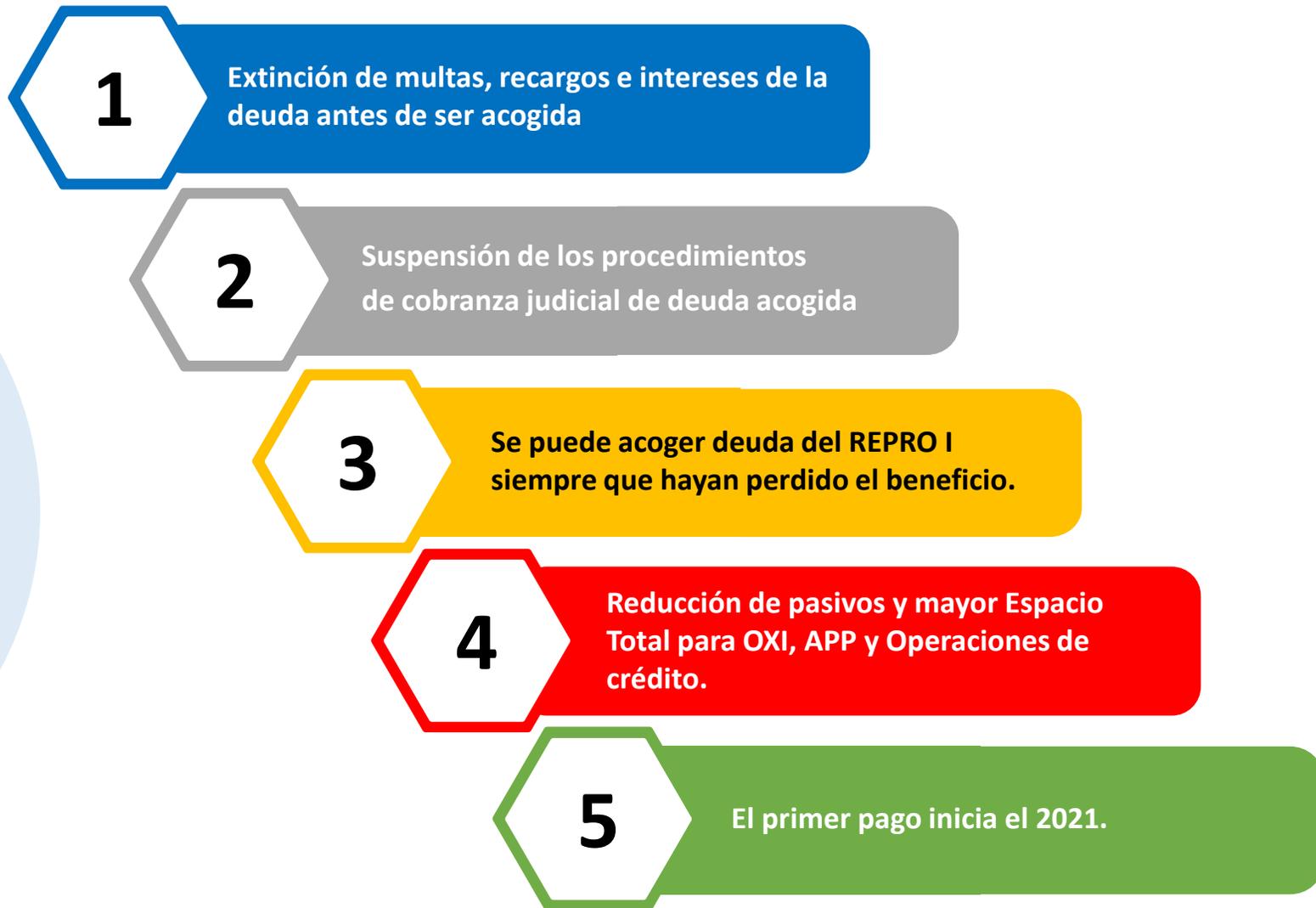
- 1** REPRO AFP II  
Beneficios y aspectos relevantes
- 2** Proceso de acogimiento  
El antes y el después

# 1. REPRO AFP II

## OBJETO

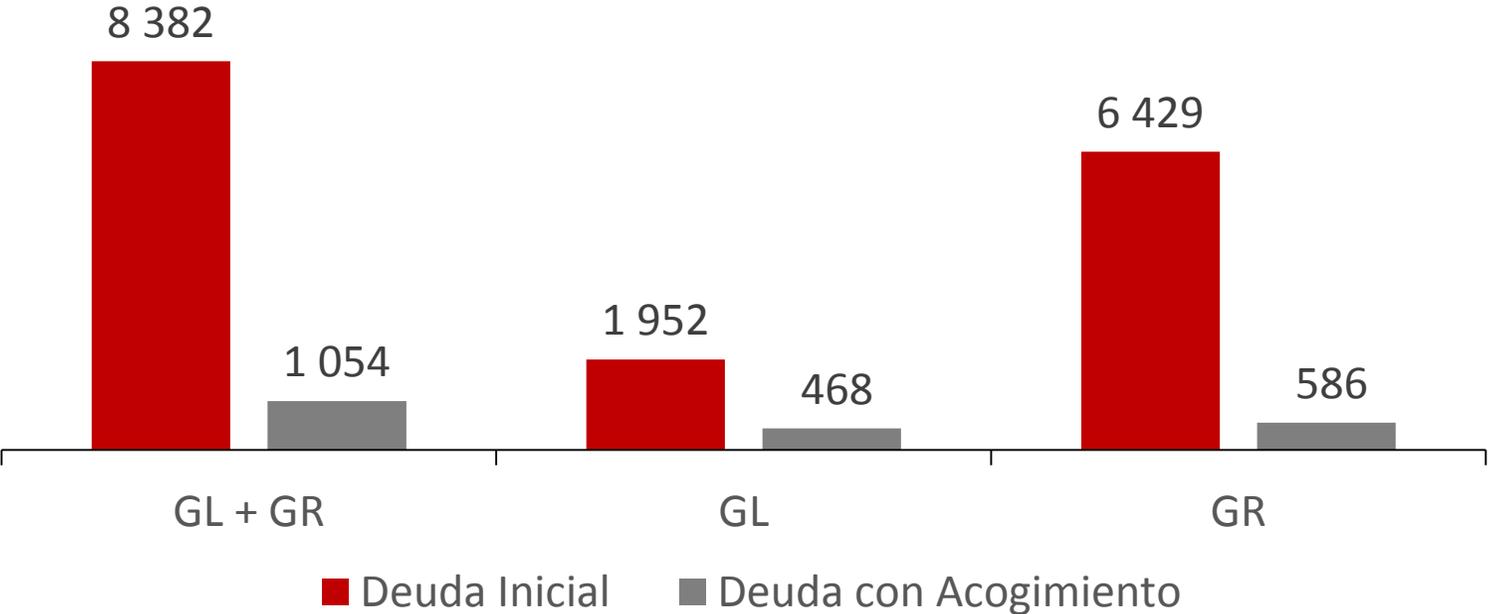
Establecer con carácter excepcional el REPRO AFP II por aportes devengados hasta el 31 de diciembre del 2019, que no fueron cancelados en su oportunidad.

### Beneficios del Acogimiento:



# 1. REPRO AFP II

REPRO I: Reducción de la Deuda  
(Millones de S/)



- 814 entidades (473 GL y 341 UE) se acogieron al REPRO (el 45,0% del total de entidades deudoras).
- Reducción de la deuda en S/ 7 228.

# 1. REPRO AFP II

## Aspectos relevantes

### Deuda acogible

Aportes previsionales impagos al 31 de diciembre de 2019



### Programación y ejecución gasto

Las cuotas deben ser programadas en el PMG 2021-2023. El pago es partir del 2021.



### Actualización de la deuda

Rentabilidad nominal promedio del SPP durante el periodo para el fondo tipo 2



### Informe a la Contraloría

Las entidades deberán informar a la Contraloría las razones del no acogimiento.



### Plazo de acogimiento

**10 de abril del 2020**  
**Último día para el acogimiento**



### Revisión

Después del acogimiento existirá un plazo para que la entidad pueda solicitar la revisión de la deuda acogida.



# 1. REPRO AFP II

## Aspectos relevantes

### Modalidades y plazos



#### Fraccionamiento

La deuda puede ser fraccionada hasta un máximo de 10 años (120 meses)



#### Adelanto de cuotas

Las entidades pueden adelantar las cuotas del fraccionamiento, generando una reducción de los intereses.

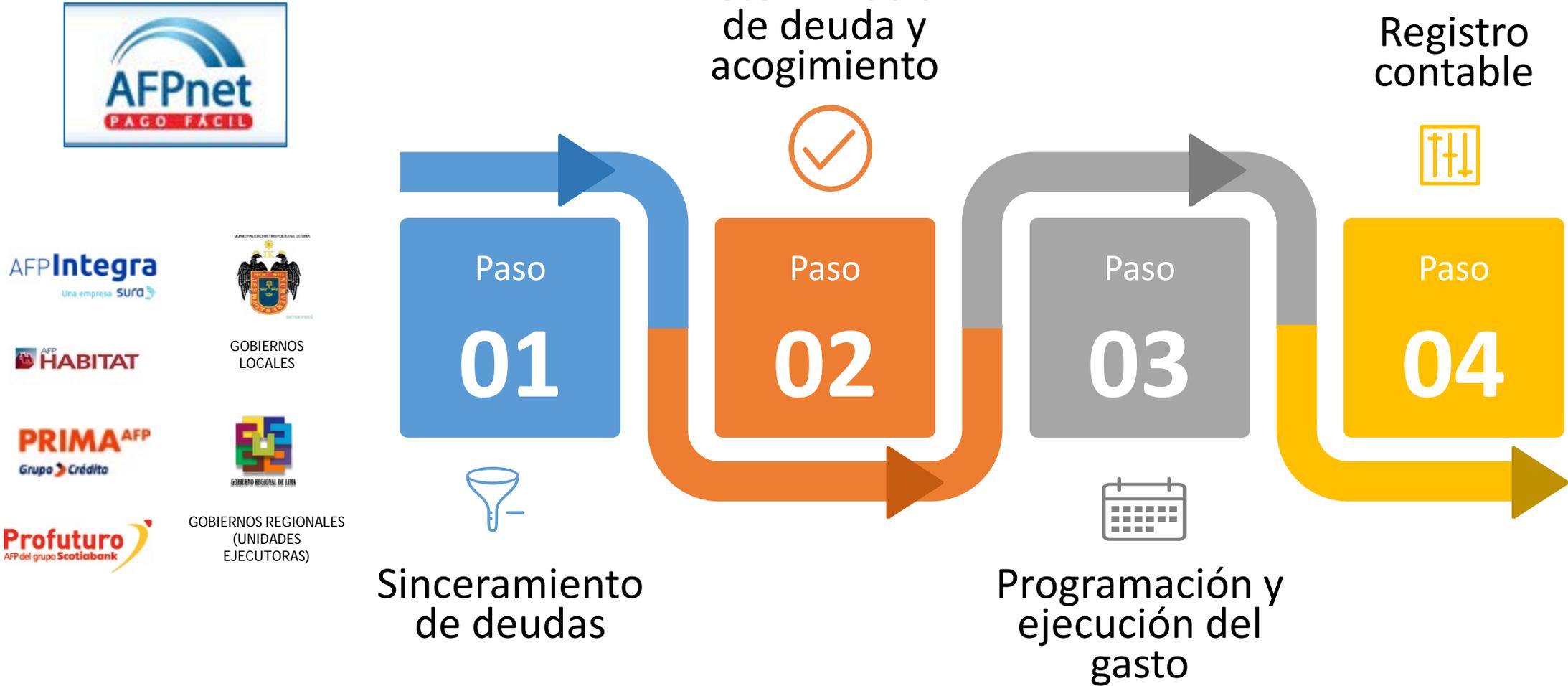


#### Cuota mínima

Las cuotas no pueden ser menores a 430 soles, salvo la última cuota



# 2. Proceso de Acogimiento



# 2. Proceso de Acogimiento

## El antes: Sinceramiento contable



Solicitar a las AFPs el reporte de la deuda actualizada al 31 de diciembre del 2019.



Consolidar información propia: montos, fecha de exigibilidad, determinación del principal, documentos probatorios, para el proceso de Determinación con las AFP.



Identificar la deuda con las AFPs derivada de procesos judiciales



Estar atento a la publicación de la Resolución de la SBS y habilitación del aplicativo AFPnet para llenar la solicitud de acogimiento.



El empleador puede obtener una simulación de su posible acogimiento en base al total de la deuda cierta, las veces que considere necesario



El acogimiento de la totalidad de la deuda no es obligatoria, puede acoger solo la deuda determinada.

## 2. Proceso de Acogimiento

### Acogimiento: Determinación de la deuda

#### DEUDA PRESUNTA

- Revisión de la deuda en el modulo de liquidaciones previas de la AFPnet.
- Se puede: presentar Descargos o reconocer la deuda (pasa a ser deuda cierta).

#### DEUDA CIERTA

- Revisión de la deuda en el modulo de planillas y REPRO de la AFPnet.
- Visualizar las planillas declaradas, no declaradas.
- Se podrá observar y anular las planillas duplicadas.

#### DEUDA DETERMINADA

- Completar la solicitud de acogimiento a través del AFPnet.
- Remitir la solicitud del acogimiento (A.C. Regional/ Municipal) a través del AFPnet.

Importante: No es obligatorio reconocer la deuda presunta.

## 2. Proceso de Acogimiento

### El después: Programación y ejecución presupuestaria

#### PROGRAMACIÓN

- Se deberá programar el monto total anual de las cuotas en la PMG 2021-2022
- Clasificador presupuestario de REPRO:

**2.1.3.1.1.3 Aportes de fondos de pensiones**

#### DETRACCIÓN AUTOMÁTICA

- Mediante A.C. Regional o Municipal se autoriza a la DGTP a proceder con la afectación financiera de los recursos destinados al pago de las cuotas.
- Los recursos que se determinen para el pago deben estar centralizados en la CUT.

#### AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- La entidad debe efectuar el pago correspondiente a través del registro de la afectación presupuestal y financiera del gasto en el SIAF – SP.

# 1. Proceso de Acogimiento

## El después: Registro Contable

### Reclasificación de la Deuda Nominal

1

Verificar que la cuenta 2101.090101 “Administradoras De Fondos De Pensiones – Vigentes” cuente con saldo y reclasificar a la cuenta correspondiente. Si por alguna razón, la deuda nominal no estuviese contabilizada, ello se configuraría en un error por omisión en el registro, de acuerdo con la NICPSP 03 “Políticas Contables, Cambio en las Estimaciones Contables y Errores”.

### Asiento contable

Código	Denominación	Debe	Haber
2101.090101	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vigentes	xxxx	xxxx
2101.090102	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vencidas		xxxx

Código	Denominación	Debe	Haber
3401.0202	Ajuste de Ejercicios Anteriores	xxxx	
2101.090102	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vencidas		xxxx

### Registro deuda de “Actualización por Rentabilidad”

2

Reconocer como deuda, el importe correspondiente a la “Actualización por Rentabilidad”, que es el importe que debió haber percibido la AFP de los fondos que no fueron depositados. Esta deuda, al haberse generado con el acogimiento al REPRO, deberá registrarse como un nuevo pasivo.

### Asiento contable

Código	Denominación	Debe	Haber
3401.0202	Ajuste de Ejercicios Anteriores	xxxx	
2101.090102	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vencidas		xxxx

# 1. Proceso de Acogimiento

## El después: Registro Contable

### Registro de los intereses del Acogimiento

3

Registrar en cuentas de orden el interés no devengado, producto del acogimiento al fraccionamiento. Este importe se registra en cuentas de orden y se rebaja por el interés que devengue mes a mes, de acuerdo con el cronograma de pagos.

### Asiento contable

Código	Denominación	Debe	Haber
9103.1003	Otros Intereses por Devengar	xxxx	
9104.1003	Control de Otros Intereses por Devengar		xxxx

Código	Denominación	Debe	Haber
5901.02	Otros Interes	xxxx	
2101.090102	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vencidas		xxxx

### Registro del pago de las cuotas

4

Se efectuará el registro de la ejecución presupuestal de gastos en el SIAF SP, y en el módulo contable deberá mostrar las cuentas que permitan rebajar la deuda acumulada, así como registrar el interés devengado que se encuentra incluido en cada una de las cuotas a pagar.

### Asiento contable

Código	Denominación	Debe	Haber
2101.090102	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vencidas	xxxx	
5901.02	Otros Interes	xxxx	
2101.090102	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vencidas		xxxx

Código	Denominación	Debe	Haber
9104.1003	Otros Intereses por Devengar	xxxx	
9103.1003	Control de Otros Intereses por Devengar		xxxx

## 2. Proceso de Acogimiento

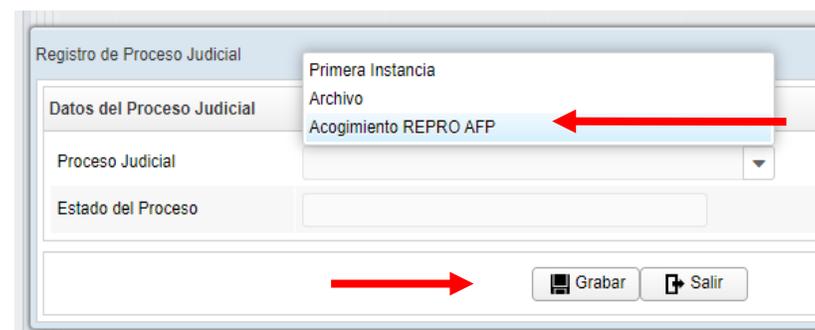
### El después: Depuración del aplicativo de Demandas Judiciales

La **Procuraduría Pública** en coordinación con la Oficina de **Recursos Humanos** deben identificar los procesos judiciales correspondientes a las deudas acogidas a la REPRO AFP II y registrarlos en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" - Módulo Procuraduría.

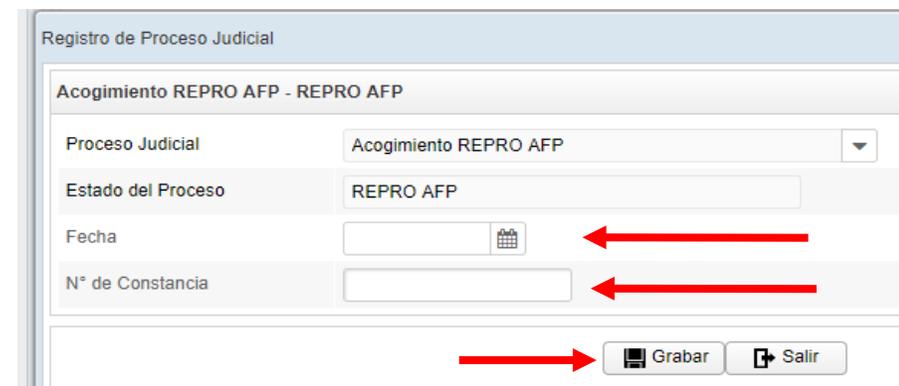
Los cambios se mostrarán en el **Formato OA2** y de esta manera se evitará duplicidad de deuda entre la cuenta contable de sentencias judiciales (2103.99), REPRO AFP II (2101.09) y (Provisiones 2401.03)



1. Ingresar al Aplicativo
2. Identificar el Expediente Judicial
3. Ir a "Opciones del Expediente", pestaña Proceso judicial e ingresar a nuevo registro



4. Seleccionar la opción "acogimiento REPRO AFP" y luego "grabar"



5. Ingresar fecha de la aprobación del Acogimiento
6. Ingresar numero de Constancia de Acogimiento
7. Grabar

# MUCHAS GRACIAS

Para consultas:

[caf@mef.gob.pe](mailto:caf@mef.gob.pe)

Teléfonos:

**(01) 3115930 anexos 2941-2942-2945-2948 y/o 2953**